



Clase de proceso	<b>LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL</b>
Demandante	Mónica Judith Guerrero Ibáñez
Demandado	José Hildebrando Melo Umaña
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00388 00 C-2
Asunto	<b>Levantar medidas cautelares</b>
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y vista la solicitud de la demandante (04SolicitaLevantarMedida y 05SolicitaDEsarchive), se **DISPONE**,

1.-Indicar a la demandante al correo electrónico [saudymelo0811@gmail.com](mailto:saudymelo0811@gmail.com) que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial o acreditar la calidad de abogado inscrito.

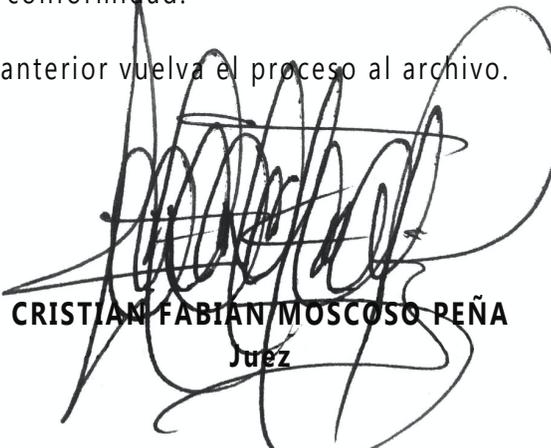
2.- En vista que en este asunto ya se encuentra ejecutoriada la sentencia que aprobó el trabajo de partición, se **ORDENA** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto de estos dentro de este proceso, verificándose en todo caso por secretaría, la vigencia de solicitudes de embargo de remanentes; y en tal caso, procederá de conformidad. (ley 1579 de 2012). Oficiese.

Líbrense las correspondientes comunicaciones por secretaría por los medios tecnológicos, pero advertir a las partes al correo electrónico [saudymelo0811@gmail.com](mailto:saudymelo0811@gmail.com) y/o [peasa66@hotmail.com](mailto:peasa66@hotmail.com) la obligación que les asiste de proceder para su materialización, el pago de los costos que demanda el registro de esta decisión.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

3.-Una vez realizado lo anterior vuelva el proceso al archivo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA**  
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
\_\_\_\_\_007\_\_\_\_\_ Del \_\_\_\_\_07-02-2022\_\_\_\_\_.

**AYELETH PRIETO PADILLA**

**Secretaria**